

Preguntas Frecuentes Generales del Programa de Asistencia de Inquilinos (RAP, por sus siglas en inglés)

Actualizado: 15 de octubre de 2020

Preguntas Generales

1. ¿Cuál es la cantidad máxima de fondos disponibles?

El programa RAP proporcionará subsidios de asistencia de alquiler de emergencia de hasta \$5,000 a las personas y familias elegibles para ingresos que sean afectadas económicamente durante la pandemia COVID-19 a través de la pérdida de empleo, licencia o la reducción de horas o salario.

2. ¿Cómo se proporciona asistencia?

Las subvenciones de asistencia de alquiler de emergencia se realizarán a través de pagos y se pagarán directamente al propietario o a la empresa de administración de la propiedad en nombre de la persona o familia. En ningún caso se abonará la subvención al solicitante.

3. ¿Qué gastos de alquiler son elegibles?

El programa RAP prevé el alquiler mensual o vencido (originalmente vencido en o después del 1 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020) por hasta el cien por ciento (100%) de los pagos requeridos en virtud del contrato de arrendamiento para mantener la vivienda y/o para reducir la morosidad de los pagos de alquiler como resultado de la recesión económica durante la pandemia COVID-19. Este programa no cubrirá cargos por pagos atrasados.

Aplicación

1. ¿Cómo obtengo una solicitud?

Los residentes interesados deberán presentar un Formulario de Pre-Solicitud entre las 8 a.m. del lunes 26 de octubre de 2020 y las 6 p.m. del lunes 2 de noviembre de 2020. Hay tres maneras de obtener un formulario de pre-solicitud:

1. En línea: Los residentes envían el formulario de pre-solicitud en línea en www.cityofpalmdale.org/rentalassiatnce
2. Recogida: Los residentes pueden recoger una pre-solicitud de papel en la Oficina de Programas Comunitarios ubicada en 823 E. Ave Q-9, Suite B, Palmdale, CA horario de oficina de la ciudad son de lunes a jueves de 7:30am-12:00pm y 1:00pm-6:00pm; cerrado el viernes.
3. Correo: Los residentes pueden solicitar que una solicitud en papel se envíe por correo a su dirección llamando al (661)267-5450.

Después de que se cierre el período de pre-solicitud, cada solicitante que haya presentado un formulario de pre-solicitud será introducido en una lotería. Los solicitantes serán retirados en el proceso de lotería hasta que cada Pre-Solicitud haya sido asignada un número y colocada en una "lista de lotería" en orden cronológico de ser sorteado. El personal comenzará con el primer solicitante en la lista de lotería. El personal de la ciudad se pondrá en contacto con los solicitantes para tener la oportunidad de completar y presentar una Solicitud del Programa completa y la Certificación de Ingresos, junto con todos los documentos de apoyo requeridos.

Preguntas Frecuentes Generales del Programa de Asistencia de Inquilinos (RAP, por sus siglas en inglés)

Actualizado: 15 de octubre de 2020

2. ¿Cómo presento una solicitud?

Los solicitantes serán contactados por el personal en el orden de los resultados de la lotería con instrucciones sobre cómo obtener y presentar la Solicitud del Programa y la Certificación de Ingresos y documentación de apoyo.

3. ¿Cómo sabré si mi solicitud ha sido aprobada?

Las solicitudes que se consideren completas y cumplan con todos los criterios del Programa, serán elegibles para la asistencia de alquiler. Una vez que se determina que un solicitante es elegible para recibir asistencia, la Ciudad notificará al solicitante por escrito.

Elegibilidad

1. ¿Cómo sé que mi unidad de alquiler es elegible?

Para los propósitos limitados de este programa, una unidad de vivienda estándar se define como una unidad de vivienda permitida ubicada dentro de los límites de la ciudad incorporada de la ciudad de Palmdale que contiene una cocina funcional, baño, almacenamiento, áreas de dormitorio, áreas de estar, y la entrada y salida apropiada, y que se alquila al solicitante de acuerdo con un contrato de arrendamiento por escrito de un propietario de propiedad de terceros que no reside dentro de la unidad de vivienda.

Alquilar una habitación dentro de una unidad de vivienda, alquilar un garaje u otro arreglo de vivienda que no sea una unidad de vivienda estándar permitida no son elegibles.

2. ¿Qué documentación debo proporcionar con la solicitud?

- Identificación con foto por el gobierno
- Certificación de los ingresos del hogar
- Prueba de impacto económico negativo debido a la pandemia COVID-19
- Su presente contrato de arrendamiento mostrando la factura y un estado de cuenta vencido y no pagado de parte del propietario
- Formulario de Declaración de Intención de Participar de un arrendador/agente de administración de propiedades de buena fe.
- Envíe un formulario W-9 completado por el arrendador/agente de administración de propiedades o la compañía

3. ¿Qué tipo de impacto económico debido a la pandemia COVID-19 se consideran elegibles?

Los solicitantes son elegibles si han experimentado un impacto económico negativo debido a la pandemia COVID-19 debido a eventos como la pérdida de empleo, el permiso o la reducción de horas o salarios.

Preguntas Frecuentes Generales del Programa de Asistencia de Inquilinos (RAP, por sus siglas en inglés)

Actualizado: 15 de octubre de 2020

4. Si recibo otra asistencia de alquiler, ¿soy elegible?

Los solicitantes no pueden recibir asistencia del Programa si están recibiendo asistencia de alquiler bajo otro programa de asistencia federal, estatal o local de alquiler y este subsidio del programa RAP resultaría en subsidios duplicados.

Los hogares que ya reciben los pagos de asistencia para vivienda de alquiler de la Sección 8 no son elegibles para recibir asistencia bajo el Programa. No se prohibirá a los participantes del programa solicitar asistencia de la Sección 8 mientras reciban beneficios bajo el Programa. Sin embargo, al recibir los pagos de asistencia de alquiler de la Sección 8, la asistencia en virtud del Programa terminará.

5. ¿Qué significa el orden de los resultados de la lotería?

Cada solicitante que presente un formulario de pre-solicitud será ingresado en una lotería. Los solicitantes serán retirados en el proceso de lotería hasta que cada Pre-Solicitud haya sido asignada un número y colocada en una "lista de lotería" en orden cronológico de ser sorteado. El personal comenzará con el primer solicitante en la lista de lotería y procesará a todos los solicitantes en orden cronológico y de acuerdo con las guías hasta que se agoten todos los fondos del programa.